

Referencia: **C-241M/003-23**
Expediente: A/SER-012717/2023

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la ampliación del plazo de ejecución del contrato titulado **ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA NO PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (DLDs) EN LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE EMPLEO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

En virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, atendiendo a la solicitud formulada por la empresa adjudicataria IKERFEL, S.A.U. el día 9 de octubre de 2023, y de acuerdo con el Informe favorable de la Jefa de Área de Estudios y Planificación, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de fecha 9 de octubre de 2023,

DISPONGO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato titulado **ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA NO PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (DLDs) EN LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE EMPLEO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, adjudicado a la empresa **IKERFEL, S.A.U.** hasta el **10 de noviembre de 2023**, como consecuencia de la dificultad para realizar la encuesta a 1500 mujeres no participantes en los servicios y programas de empleo, con la suficiente muestra en número y representatividad requerida, durante el periodo vacacional, lo que consecuentemente retrasa la obtención de resultados y la ejecución de las fases siguientes del contrato. Dicho aumento de plazo no supone variación del coste del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOCM 21/12/2021)
LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN
Fecha: 2023.10.13 19:23